



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-S0-MPR-CM: 15/04/2024.

Requena, 15 de abril de 2024.

VISTO:

En, Sesión Ordinaria N°007, de fecha 15 de abril del 2024, el Oficio N°139-2024-SGLPySA, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Sistema Ambiental, el Informe Legal N° 100-2024-MPR-OAJ, de fecha 10 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-ES) "CITY GREEN RECICLER SAC".



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41° Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°139-2024-SGLPySA-MPR, de fecha 10 de abril del 2024, remitido por el Ing. BENJAMIN PINEDO SHAHUANO, en su calidad de Sub Gerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Requena, remite la documentación solicitando al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerente de servicios Públicos y Sistema Ambiental, la aprobación de la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-ES) "CITY GREEN RECICLER SAC" ;

Que, estando al Informe Legal N° 100-2024-MPR-OAJ, de fecha 10 de abril del 2024, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando Procedente para la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-ES) "CITY GREEN RECICLER SAC"

Que, estando a los fundamentos advertidos y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por MAYORIA lo siguiente

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-ES) "CITY GREEN RECICLER SAC, CON PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, ALCALDE DE ESTA CORPORACIÓN EDIL, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LAS ÁREAS PERTINENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
ALCALDE  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
SECRETARIO GENERAL  
Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor